**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.7,026,939.00).----------------------------------------------------------------------------------------------------

**I)** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Totonicapán, San Marcos, Quiché, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por el monto de SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.7,026,939.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza (Ciclo Básico y Diversificado), asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 68 de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022”, artículo 10, y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.7,026,939.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:---------------------------------------------------------------------------------------------





Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza (Ciclo Básico y Diversificado), contenidas en los comprobantes forma RP números 569, 570, 573, 578, 579 y 580, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: ----------------------------



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes” por el monto de Q.4,670,960.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.2,331,956.00 y 32 “Disminución de Caja y Bancos de ingresos propios” por Q.24,023.00, para un total de Q.7,026,939.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Totonicapán, San Marcos, Quiché, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

 **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/TEMD/LFPM/JMR/rmg